



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº240 -2010-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de julio de 2010.

Visto, el Oficio Nº 133-2010-MDC-A, de Registro Nº 0014796-01-01, de fecha 16 de junio de 2010, de la Municipalidad Distrital de Catacaos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Dr. José More López, Alcalde Distrital de Catacaos, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal Nº 004-2010-MDC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, con Informe Nº 102-2010-OyM-GTySI/MPP la Jefa de la Oficina de Organización y Métodos de Información, indica que de conformidad con lo establecido en la normatividad jurídica vigente se ha cumplido con emplear el nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado con D.S. Nº 062-2009-PCM., y de acuerdo a la evaluación de la información contenida en el formato TUPA y los formatos de Sustentación Legal y Técnica se han efectuado observaciones a través del Informe Nº 015-2010-JEBC-OyM-GTySI/MPP, por lo que recomienda se continúe con el trámite respectivo de ratificación, considerando que las observaciones encontradas obedecen a cuestiones subsanables y no invalidan su aprobación;

Que, con Informe Nº 837-2010-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad al artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos - TUPA 2010, debe ser ratificado por esta Municipalidad previo levantamiento de las observaciones efectuadas por la Oficina de Organización y Métodos, debiendo ser derivado a la Comisión de Economía y Administración, para que se emita el dictamen correspondiente y sea elevado al Pleno del Concejo para que actúe de acuerdo a sus atribuciones;

Que, con Informe Nº 128-2010-OyM-GTySI/MPP la Jefa de la Oficina de Organización y Métodos de Información indica que a través del Informe Nº 062-2010-MDC-SGPYR la Municipalidad Distrital de Catacaos ha cumplido con levantar las observaciones planteadas en el Informe Nº 015-2010-JEBC-OyM-GTySI/MPP; asimismo señala que posterior a su ratificación por el Pleno del Concejo, la Municipalidad Distrital de Catacaos, deberá atender algunas recomendaciones incluidas en el Informe Nº 020-2010-JEBC-OyM-GTySI/MPP, recomendaciones que obedecen a temas que no invalidan su aprobación;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 051-2010-CEYA/MPP, recomienda se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo tenerse en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Organización y Métodos de Información;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

21 JUL 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de julio de 2010, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo tenerse en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Organización y Métodos de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Catacaos y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Oficina de Organización y Métodos para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

*Yrma Sobrino Barrientos*  
Médica Especialista en Ginecología  
OB-GYN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confiado

21 JUL 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO